

BOLETÍN OFICIAL

Núm. 208

22 de abril de 2025

Página 10805

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[11L/5300-1437] [11L/5300-1438] [11L/5300-1439] [11L/5300-1440] [11L/5300-1441] [11L/5300-1442] [11L/5300-1443] [11L/5300-1444] [11L/5300-1445] [11L/5300-1446] [11L/5300-1447] [11L/5300-1455] [11L/5300-1465] [11L/5300-1486] [11L/5300-1487] [11L/5300-1488] [11L/5300-1489] [11L/5300-1490] [11L/5300-1494] [11L/5300-1497]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 21 de abril de 2025

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta

[11L/5300-1465]

EXPEDIENTES TRAMITADOS, PLAN DE ACTUACIÓN Y OTROS EXTREMOS EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 12.03.422A.771 "INCENTIVOS A LA INDUSTRIA, ARTESANÍA Y SERVICIOS INCLUYENDO EL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL BESAYA Y CAMPOO", PRESENTADA POR D. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MARCANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA.

"Para incrementar la ejecución de esta partida, en particular para las comarcas de Besaya y Campoo, el 6 de febrero de 2025, el Gobierno de Cantabria, ha aprobado un nuevo decreto de regulación de las ayudas públicas destinadas al fomento de la inversión industrial de la Comunidad Autónoma, a través de las distintas modalidades del programa CRECE.

El decreto reúne en una única disposición todas las medidas de apoyo a la industria promovidas por la Consejería, añadiendo a las actuales líneas de ayudas una nueva, Crece 3, dirigida a las grandes empresas.

El nuevo decreto pretende permitir que todas las inversiones industriales, en caso de cumplir los requisitos, estén en disposición de acceder a las mismas y que ninguna se quede sin financiación.

Las principales mejoras son:

1. Pasan de regularse mediante el procedimiento de concurrencia competitiva al de concesión directa, que implica:

Los proyectos no compiten entre sí, si cumplen los requisitos se les conceden las ayudas (no deberán someterse a ningún trámite de valoración comparada con otros proyectos).

No hay límite presupuestario, en los Presupuestos de 2025 hay reservada una partida de 7,8 millones de Euros un 11,4% más que 2024. El crédito es ampliable.

Los plazos de presentación de proyectos estarán abiertos durante todo el año.

Según se van solicitando se van resolviendo, no hay plazos de presentación y resolución. La resolución es individual por Proyecto.

Se podrán presentar hasta 2 proyectos de inversión por empresa y año natural.

2. Además, se incrementarán los porcentajes de ayuda a la inversión.

Los Proyectos Empresariales Estratégicos de Cantabria siempre alcanzan la máxima intensidad.

Se mejoran las bonificaciones por generación empleo, volumen de inversión, localización y tipo de actividad, permitiendo alcanzar más fácilmente el máximo de intensidad de la subvención.

Se bonifica aún más a la cuenca de Besaya y Campoo.

La bonificación por localización para estas comarcas se traduce en un aumento de la intensidad de las ayudas de modo que alcancen el máximo de intensidad permitido.

Estas mejoras supondrían un incremento en la intensidad de las ayudas de un 15-20% sobre las obtenidas con el anterior Programa.

Por tanto las intenciones del Gobierno son mantener abierta la convocatoria todo el año y que ningún Proyecto de Campoo o Besaya que cumpla los requisitos y requiera financiación no pueda acceder a ella."